

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Expedición de Licencia de Construcción para modalidades de Construcción de Bardas.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	D.U.-15
Documento oficial que expide la dirección de desarrollo urbano para autorizar la construcción de bardas, que tiene por objeto principal la delimitación del perímetro de un predio, o la ampliación de altura de una construcción existente.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 5.10 Fracción VI del Libro Quinto Del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 18.20, 18.21 Fracción III inciso e), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código Artículo 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo Artículo 70 Fracción XXXVI, Del Bando Municipal del H Ayuntamiento de Temascalapa.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Antes de iniciar alguna construcción y contando con todos los requisitos pedidos por la dirección.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El presente oficio estará sujeto a una verificación por parte del área de desarrollo urbano y el personal notificador verificador para que la construcción sea la permitida, una vez terminada la construcción notificar al departamento de desarrollo urbano para poder iniciar el trámite de constancia de termino de obra		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de Licencia de Construcción en escrito libre o en el formato establecido.	SI	1	1) Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 2) Artículos 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 3) Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del propietario (INE).	NO	1	
3. Documentos que acrediten la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.	NO	1	
4. Recibo de pago de impuesto predial al corriente.	NO	1	
5. Recibo de pago de agua al corriente o en su caso constancia de NO TOMA DE AGUA.	NO	1	
6. Copia de plano de la verificación actual o en su caso croquis de ubicación.	NO	1	
7. Planos arquitectónicos y estructurales del proyecto, presentar 2 copias de 60 x 90cm	NO	1	
8. En caso de no venir el propietario, presentar carta poder y copias de identificación oficial de cada una de partes que firman.	NO	1	
	NO	2	
	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
La obra pública realizada por el gobierno federal, estatal y municipal, estarán exentas de pago de derechos.	No Aplica	No Aplica	1) Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 2) Artículos 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 3) Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. Ciudadano/a: solicita información sobre el trámite, el departamento proporciona información al ciudadano/a indicando con precisión los documentos necesarios, su costo, tiempo de respuesta del trámite y entrega el formato único de solicitud para que lo llene, lo firme y anexe los requisitos.</p> <p>2. Ciudadano/a: reúne la documentación, llena, firma y procede a entregar el expediente al departamento de Desarrollo Urbano.</p> <p>3. Departamento de Desarrollo Urbano: recibe y revisa expediente para autorizar, elabora la licencia con apego a la normatividad y genera orden de pago.</p> <p>4. Director/a: revisa y firma la licencia y la orden de pago, posteriormente se notifica al ciudadano.</p> <p>5. Departamento de Desarrollo Urbano: notifica al ciudadano y entrega orden de pago.</p> <p>6. Ciudadano/a: realiza el pago de derechos correspondientes ante la tesorería municipal y regresa a la oficina auxiliar con dicho pago.</p> <p>7. Departamento de Desarrollo Urbano: recibe y revisa el comprobante del pago de derechos lo integra al expediente y entrega al ciudadano la licencia.</p> <p>8. ciudadano/a: recibe la licencia correspondiente en los términos establecidos y firma de recibido. (trámite concluido)</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 Días							
COSTO:	\$ 10.21 por metro cuadrado	Fundamento Jurídico Artículos 143, Fracción I, 144 Fracción II, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando el solicitante cumple con los requisitos requeridos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Desarrollo Urbano				Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Maricruz Martinez Campos			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución Temascalapa			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Barrio de Dolores		MUNICIPIO:	Temascalapa			
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 8 a 16 hrs. Sábados de 8 a 14 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	596 93 301 99		304		du.temas2024@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiempo de vigencia de la licencia de construcción?
RESPUESTA:	La vigencia del permiso es de 1 año.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En caso de no concluir la obra en el tiempo estimado que debo hacer?
RESPUESTA:	Se puede realizar una prórroga de su permiso de construcción y esta prórroga se puede expedir con un límite de 3 veces.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿porque es necesario el croquis arquitectónico y que datos debe contener?
RESPUESTA:	Es necesario porque en él se indica la dimensión de la barda, el lugar donde se va a construir, debe contar con corte indicando altura, croquis de localización, datos del predio, para poder realizar el cálculo total del permiso
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Constancia de Termino de Obra, Alineamiento y Numero Oficial	

ELABORÓ:	BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		13 / 09 / 2024
INC. ARO. MARICRUZ MARTINEZ CAMPOS	INC. ARO. MARICRUZ MARTINEZ CAMPOS	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	

